



REF: Patente comercial Lilian Urrutia
Maldonado

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 317

Viernes, 02 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es **“MINIMARKET”** presentada por doña **LILIAN PATRICIA URRUTIA MALDONADO, R.U.T.**, con ubicación en calle 12 de Octubre Nro. 420 A, de la comuna de Villa Alegre.
2. El Informe favorable Nro. 02 de Dirección de Obras Municipales, de fecha 16.01.2023.
3. La Resolución Exenta Nro. 240733133, de fecha 18.01.2024 de la Seremi de Salud del Maule, mediante la cual autoriza el funcionamiento del local.
4. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
5. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
6. El Decreto Alcaldicio N° 10 de fecha 08 de enero de 2024, delega en el Administrador Municipal, Sr. Francisco Parra Flores, el ejercicio de parte de las atribuciones del Alcalde, facultado para firmar bajo la fórmula **“Por Orden del Alcalde”**.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es **“MINIMARKET”** presentada por doña **LILIAN PATRICIA URRUTIA MALDONADO,** con ubicación en calle 12 de Octubre N° 420 A, de la comuna de Villa Alegre.
2. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO.DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE”.**

GABRIELA PEREZ MÉNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE